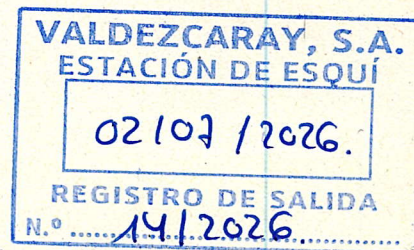




Valdezcaray

Estación de esquí y montaña de La Rioja



VALDEZCARAY S.A.

Estación de esquí y montaña de La Rioja

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE CAMIONERO/A

En Ezcaray, a 2 de julio de 2026.

Primera. Objeto de la convocatoria

Valdezcaray S.A. convoca proceso público de selección para la cobertura de **dos puestos de Camionero/a**, una vez finalizado sin cobertura el procedimiento previo de promoción interna, cuyo plazo de presentación de solicitudes concluyó el día **29 de junio de 2026**.

La convocatoria se tramita de conformidad con las necesidades organizativas de Valdezcaray S.A. y con respeto a los principios de **publicidad, igualdad, mérito, capacidad, transparencia, objetividad e imparcialidad**.

Los puestos convocados estarán vinculados a las necesidades operativas de la estación, incluyendo la temporada de esquí y otros periodos de actividad en los que resulte necesaria la prestación de servicios.

Segunda. Régimen jurídico

El proceso selectivo se regirá por las presentes bases, por el Convenio Colectivo vigente de Valdezcaray S.A., por la normativa laboral aplicable y, en cuanto resulte procedente por la naturaleza de la entidad, por los principios de acceso al empleo en el sector público.

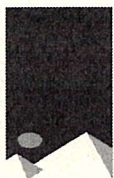
El Estatuto Básico del Empleado Público recoge los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia en el acceso al empleo público, y su disposición adicional primera extiende determinados principios a entidades del sector público no incluidas directamente en su ámbito ordinario.

Tercera. Modalidad contractual y condiciones básicas

Las personas seleccionadas serán contratadas mediante **contrato laboral indefinido fijo-discontinuo**, a jornada completa.

La prestación de servicios estará vinculada a las necesidades de actividad de Valdezcaray S.A., tanto durante la temporada de esquí como en otros periodos en los que resulte necesario el llamamiento.

El contrato fijo-discontinuo es la modalidad prevista legalmente para trabajos de naturaleza estacional, de temporada o vinculados a actividades productivas de



Valdezcaray

Estación de esquí y montaña de La Rioja

prestación intermitente, con periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados.

La jornada, régimen de trabajo, descansos, retribución, grupo profesional y demás condiciones laborales serán las que correspondan conforme al **Convenio Colectivo vigente de Valdezcaray S.A.**, al contrato de trabajo y a la normativa laboral aplicable.

El puesto podrá implicar prestación de servicios en turnos, fines de semana, festivos, horario nocturno, guardias, disponibilidad especial por nieve o por necesidades meteorológicas, y demás circunstancias propias de la actividad de una estación de esquí y montaña.

Cuarta. Requisitos de participación

Podrán participar en el proceso las personas que reúnan, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años.
- b) Tener nacionalidad española, nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, o contar con autorización legal para trabajar en España.
- c) Reunir los requisitos legales para poder ser contratado laboralmente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, entidad del sector público o empresa pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleo o cargo público.
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.
- f) Estar en posesión del **permiso de conducción C** en vigor.
- g) Estar en posesión del **Certificado de Aptitud Profesional —CAP—** en vigor.
- h) Estar en posesión de tarjeta de conductor para tacógrafo digital en vigor cuando resulte legalmente exigible por razón del vehículo utilizado o de los servicios efectivamente prestados.

El cumplimiento de estos requisitos deberá mantenerse durante todo el proceso selectivo y, en su caso, durante la vigencia de la relación laboral.

Quinta. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud hasta el día **22 de julio de 2026**, inclusive.

Plaza de la Constitución, 1, 2ª planta.

26280 EZCARAY (La Rioja)

Inscrita en el Reg. Merc. de La Rioja, Tomo 61 general, Libro 27 de la Sección 3ª, Folio 203, Hoja N.º 338, Inscripción 1ª del 9 de enero de 1974. C.I.F.: A-26012534



Valdezcaray

Estación de esquí y montaña de La Rioja

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Presencialmente, en las oficinas de Valdezcaray S.A., sitas en Plaza de la Constitución, nº 1, 2.ª planta, 26280 Ezcaray, La Rioja.

b) Por correo electrónico dirigido a:

valdezcaraycontratacion@gmail.com

En el asunto del correo electrónico deberá indicarse:

“Convocatoria pública Camionero/a Valdezcaray”

La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Sexta. Documentación que debe acompañarse

Las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación, con identificación completa, teléfono y correo electrónico de contacto.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente.
- d) Fotocopia del permiso de conducción C en vigor.
- e) Fotocopia del CAP en vigor.
- f) Informe de vida laboral actualizado.
- g) Documentación acreditativa de los méritos alegados: certificados de empresa, contratos, títulos, diplomas, certificados formativos o cualquier otro documento válido que permita comprobar la formación o experiencia indicada.

La experiencia profesional solo será valorada cuando quede suficientemente acreditada mediante vida laboral y documentación complementaria que permita identificar la empresa, puesto, funciones y periodo trabajado.

No se valorarán los méritos que no hayan sido debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, dentro del plazo de subsanación concedido.

Séptima. Subsanación de documentación

Plaza de la Constitución, 1, 2ª planta.

26280 EZCARAY (La Rioja)

Inscrita en el Reg. Merc. de La Rioja, Tomo 61 general, Libro 27 de la Sección 3ª, Folio 203, Hoja N.º 338,

Inscripción 1ª del 9 de enero de 1974. C.I.F.: A-26012534



Valdezcaray

Estación de esquí y montaña de La Rioja

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o faltase documentación necesaria, Valdezcaray S.A. podrá requerir a la persona interesada para que subsane la falta en el plazo de **tres días hábiles**.

La falta de subsanación en plazo podrá determinar la exclusión del proceso o la no valoración del mérito afectado, según corresponda.

Octava. Comisión de Selección

El proceso será valorado por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) Gerente de Valdezcaray S.A.
- b) Encargado de máquinas.
- c) Encargada de Administración.
- d) Encargado de pistas.

La Comisión actuará con criterios de imparcialidad, objetividad, profesionalidad y adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las funciones del puesto.

La Comisión podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada y dejará constancia de las puntuaciones otorgadas y de la propuesta final de selección.

Novena. Sistema de selección

El sistema de selección consistirá en:

- a) Valoración de méritos, hasta un máximo de **80 puntos**.
- b) Entrevista personal, hasta un máximo de **20 puntos**.

La puntuación total máxima del proceso será de **100 puntos**.

No se establece experiencia mínima obligatoria. La experiencia profesional se valorará como mérito conforme al baremo previsto en estas bases.

Décima. Baremo de méritos

La valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de **80 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

A) Experiencia profesional: hasta 50 puntos

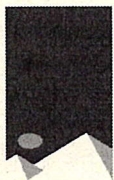
1. Experiencia como camionero/a o conductor/a de camión: hasta 20 puntos.

Plaza de la Constitución, 1, 2ª planta.

26280 EZCARAY (La Rioja)

Inscrita en el Reg. Merc. de La Rioja, Tomo 61 general, Libro 27 de la Sección 3ª, Folio 203, Hoja N.º 338,

Inscripción 1ª del 9 de enero de 1974. C.I.F.: A-26012534



Valdezcaray

Estación de esquí y montaña de La Rioja

Se valorará a razón de **0,40 puntos por mes completo trabajado**, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Experiencia en conducción de camiones quitanieves, vehículos de vialidad invernal o vehículos en condiciones meteorológicas adversas: hasta 10 puntos.

Se valorará a razón de **0,50 puntos por mes completo trabajado**, hasta un máximo de 10 puntos.

3. Experiencia en mantenimiento de camiones, vehículos industriales o maquinaria pesada: hasta 8 puntos.

Se valorará a razón de **0,40 puntos por mes completo trabajado**, hasta un máximo de 8 puntos.

4. Experiencia en taller mecánico: hasta 5 puntos.

Se valorará a razón de **0,30 puntos por mes completo trabajado**, hasta un máximo de 5 puntos.

5. Experiencia en manejo de excavadoras, maquinaria pesada o maquinaria auxiliar vinculada a trabajos de mantenimiento, nieve, pistas o montaña: hasta 7 puntos.

Se valorará a razón de **0,40 puntos por mes completo trabajado**, hasta un máximo de 7 puntos.

En caso de coincidencia temporal entre varias experiencias, no se duplicará la puntuación por el mismo periodo, valorándose únicamente el mérito más favorable para la persona aspirante.

B) Formación y titulaciones complementarias: hasta 30 puntos

1. Formación Profesional de Grado Medio relacionada con mecánica de vehículos, automoción, electromecánica o similar: 6 puntos.
2. Formación Profesional de Grado Superior relacionada con mecánica de vehículos, automoción, electromecánica o similar: 8 puntos.

En caso de aportar título de Grado Medio y Grado Superior en la misma rama, solo se valorará el de mayor puntuación.

3. Formación en hidráulica y neumática: hasta 4 puntos.

Se valorará con 2 puntos por acción formativa acreditada, hasta un máximo de 4 puntos.

4. Formación en Prevención de Riesgos Laborales: hasta 4 puntos.



Se valorará con 2 puntos por formación básica y hasta 4 puntos cuando se acredite formación específica relacionada con el puesto, maquinaria, conducción, trabajos en exterior, mantenimiento o riesgos propios de estación de esquí.

5. Curso de trabajos en altura: 3 puntos.
6. Formación en primeros auxilios: 3 puntos.
7. Titulación, carné o acreditación para manejo de grúa: 4 puntos.
8. Permiso de conducción C+E en vigor: 4 puntos.

Este permiso no constituye requisito obligatorio de participación, pero será valorado como mérito adicional.

La puntuación máxima por formación y titulaciones complementarias no podrá superar en ningún caso los 30 puntos.

Undécima. Entrevista personal

La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de **20 puntos**.

Su finalidad será valorar la adecuación de la persona aspirante al puesto, su disponibilidad para atender las necesidades propias de la estación, su conocimiento práctico del trabajo a desarrollar, su experiencia real en conducción y mantenimiento, su adaptación a turnos, festivos, guardias, condiciones meteorológicas adversas y trabajo en equipo.

La entrevista no podrá utilizarse para introducir requisitos o méritos no previstos en estas bases.

La Comisión podrá plantear a todas las personas aspirantes cuestiones de contenido similar, dejando constancia de la puntuación otorgada.

Duodécima. Puntuación final

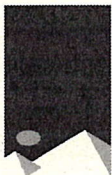
La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos y en la entrevista personal.

Resultarán seleccionadas las dos personas aspirantes que obtengan mayor puntuación total, siempre que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimotercera. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en experiencia profesional.
- b) Mayor puntuación en experiencia como camionero/a o conductor/a de camión.



Valdezcaray

Estación de esquí y montaña de La Rioja

- c) Mayor puntuación en experiencia en conducción de camiones quitanieves, vehículos de vialidad invernal o conducción en condiciones meteorológicas adversas.
- d) Mayor puntuación en formación específica relacionada con mecánica, mantenimiento de vehículos, hidráulica, neumática o maquinaria pesada.
- e) Mayor puntuación en la entrevista personal.
- f) Si persistiera el empate, la Comisión de Selección podrá resolverlo mediante sorteo, dejando constancia escrita en el expediente.

Decimocuarta. Publicación de resultados y alegaciones

Finalizada la valoración, Valdezcaray S.A. publicará la puntuación provisional de las personas aspirantes en los medios que se determinen, respetando la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** para formular alegaciones frente a la puntuación provisional.

Resueltas las alegaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva a Gerencia, que dictará la resolución final del proceso.

Decimoquinta. Resolución del proceso

La resolución final corresponderá a la Gerencia de Valdezcaray S.A.

La resolución identificará a las personas seleccionadas y, en su caso, aprobará la constitución de la bolsa de empleo derivada del proceso selectivo.

La contratación quedará condicionada al cumplimiento efectivo de los requisitos exigidos, a la comprobación de la documentación aportada, a la aptitud para el desempeño del puesto y a la existencia de necesidad efectiva de llamamiento conforme a la actividad de Valdezcaray S.A.

Decimosexta. Bolsa de empleo

Las personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no resulten seleccionadas, podrán integrarse en una bolsa de empleo por orden de puntuación.

La bolsa podrá utilizarse para futuras necesidades de contratación, llamamientos, sustituciones, refuerzos o coberturas de puestos de igual o similar naturaleza al convocado, siempre que las funciones y requisitos guarden relación suficiente con el perfil valorado en este proceso.



Valdezcaray

Estación de esquí y montaña de La Rioja

La bolsa permanecerá vigente hasta que Valdezcaray S.A. apruebe una nueva bolsa o acuerde dejarla sin efecto por razones organizativas, técnicas o de actualización de necesidades.

La inclusión en la bolsa no generará por sí sola derecho a contratación, quedando cualquier llamamiento condicionado a las necesidades reales de Valdezcaray S.A., a la disponibilidad de la persona aspirante y al cumplimiento de los requisitos exigibles en cada momento.

Decimoséptima. Protección de datos

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por Valdezcaray S.A. con la finalidad de gestionar el presente proceso selectivo, valorar las candidaturas, realizar comunicaciones relacionadas con la convocatoria y, en su caso, gestionar la bolsa de empleo.

La base jurídica del tratamiento será la participación voluntaria en el proceso y la aplicación de medidas precontractuales o contractuales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables.

Las personas aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en los términos previstos por la normativa vigente en materia de protección de datos.

Decimoctava. Publicidad

La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de Valdezcaray S.A., en la página web de la entidad y en portales especializados de empleo, sin perjuicio de otros medios de difusión que puedan considerarse adecuados.

Decimonovena. Incidencias

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas o incidencias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y objetividad.

Vigésima. Aceptación de las bases

La participación en el proceso supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

En Ezcaray, a 2 de julio de 2026.

07230257T
CARLOS PEREZ
(R: A26012534)

Firmado digitalmente
por 07230257T CARLOS
PEREZ (R: A26012534)
Fecha: 2026.07.02
13:18:32 +02'00'

Carlos Pérez López
Gerente de Valdezcaray S.A.

Plaza de la Constitución, 1, 2ª planta.
26280 EZCARAY (La Rioja)
Inscrita en el Reg. Merc. de La Rioja, Tomo 61 general, Libro 27 de la Sección 3ª, Folio 203, Hoja N.º 338,
Inscripción 1ª del 9 de enero de 1974. C.I.F.: A-26012534